

Acuerdo de Concejo N° 003-011-2018

La Punta, 14 de junio de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 78-2018-MDLP-GDH de fecha 13 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 121-2018-MDLP/OAJ de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 299-2018-MDLP/GDH de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 354-2018-MDLP/OPP de fecha 13 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 295-2018-MDLP/GDH de fecha 08 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, la Carta S/N ingresada con fecha 05 de junio de 2018, suscrita por el señor Gustavo Martin Gavidia Cannon – Presidente del Club Universitario de Regatas;

CONSIDERANDOS:

Que, a través de la Carta S/N ingresada con fecha 05 de junio de 2018, suscrita por el señor Gustavo Martin Gavidia Cannon – Presidente del Club Universitario de Regatas, solicita una donación de USD800.00 (Ochocientos con 00/100 dólares americanos) para la participación del deportista de alta competencia el señor Eduardo Gabriel Linares Ruiz identificado con DNI N° 44945703, en la regata internacional Swedish Rowing Coastal Championships a realizarse los días 7 y 8 de Julio de 2018 en Helsinborg, Suecia; esta donación será destinada para el transporte, hospedaje, alimentación y viáticos, renta de bote y gastos varios relacionados con la competencia en mención;

Que, a través del Memorando N° 354-2018-MDLP/OPP de fecha 13 de junio de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que en merito a lo establecido en el numeral 13.2) del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias – Directivas para la Ejecución Presupuestaria, se emite la disponibilidad presupuestal para donación a favor del Club Universitario de Regatas – Eduardo Gabriel Linares Ruiz, por el monto total de S/2,608.00 (Dos mil seiscientos ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 121-2018-MDLP/OAJ de fecha 11 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala, entre otros aspectos, que tratándose de una solicitud de donación, esta debe sujetarse estrictamente al procedimiento establecido



por el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, con Informe N° 78-2018-MDLP-GDH de fecha 13 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que la donación solicitada se encuentra sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta", aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por los Acuerdos de Concejo N° 008-011-2016 de fecha 07 de junio de 2016 y N° 001-013-2016 de fecha 05 de julio de 2016, respectivamente; por lo que tratándose de un deportista de alta competencia del Distrito de La Punta, que viene representando al Perú en los campeonatos de remo a nivel mundial, sugiere se conceda la donación solicitada;

Que, contando con la disponibilidad presupuestal y no habiendo observación alguna por parte de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, corresponde aprobar la donación solicitada que servirá para que el señor Eduardo Gabriel Linares Ruiz identificado con DNI N° 44945703, participe en la regata internacional Swedish Rowing Coastal Championships a realizarse los días 7 y 8 de Julio de 2018 en Helsinborg, Suecia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°: APROBAR la Donación solicitada que se realizará por el monto total de S/2,608.00 (Dos mil seiscientos ocho con 00/100 soles) a favor del Club Universitario de Regatas, que servirá para cubrir los gastos que generará la participación del señor



Eduardo Gabriel Linares Ruiz en la regata internacional Swedish Rowing Coastal Championships a realizarse los días 7 y 8 de Julio de 2018 en Helsingborg, Suecia, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente instrumento.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de administración girar el monto total aprobado de S/2,608.00 (Dos mil seiscientos ocho con 00/100 soles) a nombre del Club Universitario de Regatas con RUC N° 20218249257.

Artículo 3º: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Oficina General de Administración el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4º: DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaria General